

ANEXO INVITACION PÚBLICA N°. M.C 005 DE 2024
BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y de conformidad con las reglas de publicidad, se informa que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – Secretaría General y Jurídica, iniciará proceso de Selección bajo la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía.

I. CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

El publicar este documento en el SECOP II incluye la convocatoria a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación inciso 3 Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

II. DATOS GENERALES DEL PROCESO CONTRACTUAL

- 1) **OBJETO:** Contratar el apoyo logístico, para el desarrollo de los talleres programados en el marco de la formulación del Plan de Acción Institucional 2024-2027, actividad establecida en el proyecto instrumentos de planeación y gestión ambiental, de la subdirección de planeación y sistemas de información de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Producto	Registre el número de la(s) fila(s) de la(s) actividad(es) en el Plan Anual de Adquisiciones
81141601	Logística	SPSI- 85
90101700	Servicios de Cafetería	
90101600	Servicios de Banquete y catering	
93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	

2) CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

El contratista debe dar pleno cumplimiento a las siguientes especificaciones técnicas:

2.1. FRENTE A LA REUNIÓN INFORMATIVA:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	<u>REFRIGERIOS.</u> 1.050 refrigerios, distribuidos según la tabla anterior, Incluye 1 porción de las siguientes alternativas:	1.050

	<table border="1"> <tr> <td>Bebida fría 12 oz.</td> <td>jugo natural de frutas de temporada</td> </tr> <tr> <td>ACOMPANAMIENTO</td> <td>Sándwich de pollo de 200 gr</td> </tr> </table>	Bebida fría 12 oz.	jugo natural de frutas de temporada	ACOMPANAMIENTO	Sándwich de pollo de 200 gr																															
Bebida fría 12 oz.	jugo natural de frutas de temporada																																			
ACOMPANAMIENTO	Sándwich de pollo de 200 gr																																			
2	<p>Estación de Café (Mínimo para 100 personas)</p> <table border="1"> <tr> <td>Bebida Caliente</td> <td>Café, Aromática (10 OZ)</td> </tr> <tr> <td>Bebida fría</td> <td>Dispensador de Agua</td> </tr> <tr> <td>Otros</td> <td>Sobres de crema no láctea, azúcar, panela, mezcladores de madera, vasos de cartón</td> </tr> </table> <p>Nota: Una Estación de café por cada mesa de trabajo</p>	Bebida Caliente	Café, Aromática (10 OZ)	Bebida fría	Dispensador de Agua	Otros	Sobres de crema no láctea, azúcar, panela, mezcladores de madera, vasos de cartón	14																												
Bebida Caliente	Café, Aromática (10 OZ)																																			
Bebida fría	Dispensador de Agua																																			
Otros	Sobres de crema no láctea, azúcar, panela, mezcladores de madera, vasos de cartón																																			
3	<p><u>ALMUERZOS.</u></p> <p>Lugares de realización, número de asistentes, almuerzos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N</th> <th>Municipio</th> <th>Lugar (por concertar)</th> <th>N asistentes</th> <th>N. días</th> <th>N. Almuerzos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Güicán</td> <td>Lugar por concertar</td> <td>45</td> <td>1</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Puerto Boyacá</td> <td>Lugar por concertar</td> <td>45</td> <td>1</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Total</td> <td>90</td> <td>2</td> <td>90</td> </tr> </tbody> </table> <p>90 almuerzos, distribuidos según la tabla anterior:</p> <table border="1"> <tr> <td>Entradas:</td> <td>Caliente: sopa</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Plato fuerte:</td> <td>Proteína 180 – 200g pechuga a la plancha</td> </tr> <tr> <td>Guarnición 120g de arroz blanco</td> </tr> <tr> <td>Verdura o ensalada fresca 120g según opciones</td> </tr> <tr> <td>Acompañamiento:</td> <td>Jugo de fruta natural 12 oz sabor mango sin azúcar</td> </tr> <tr> <td>Postre:</td> <td>Porción de postre 20g según opciones (variedad de postres).</td> </tr> </table>	N	Municipio	Lugar (por concertar)	N asistentes	N. días	N. Almuerzos	1	Güicán	Lugar por concertar	45	1	45	2	Puerto Boyacá	Lugar por concertar	45	1	45	Total			90	2	90	Entradas:	Caliente: sopa	Plato fuerte:	Proteína 180 – 200g pechuga a la plancha	Guarnición 120g de arroz blanco	Verdura o ensalada fresca 120g según opciones	Acompañamiento:	Jugo de fruta natural 12 oz sabor mango sin azúcar	Postre:	Porción de postre 20g según opciones (variedad de postres).	90
N	Municipio	Lugar (por concertar)	N asistentes	N. días	N. Almuerzos																															
1	Güicán	Lugar por concertar	45	1	45																															
2	Puerto Boyacá	Lugar por concertar	45	1	45																															
Total			90	2	90																															
Entradas:	Caliente: sopa																																			
Plato fuerte:	Proteína 180 – 200g pechuga a la plancha																																			
	Guarnición 120g de arroz blanco																																			
	Verdura o ensalada fresca 120g según opciones																																			
Acompañamiento:	Jugo de fruta natural 12 oz sabor mango sin azúcar																																			
Postre:	Porción de postre 20g según opciones (variedad de postres).																																			

4	MESEROS: El contratista debe garantizar, contar y proporcionar, un (1) mesero por cada mesa de trabajo, lo cual corresponde a 14 mesas en total, con vestuario adecuado de acuerdo a la ocasión, en la actividad a desarrollar a efectos de hacer la entrega de los refrigerios y/o alimentos respectivos.	14
---	---	----

El servicio de alimentos se debe prestar en el mismo sitio donde se desarrolle el taller y servicios a la mesa a todas las personas asistentes, de manera cómoda higiénica, segura y aireada.

Suministrar los almuerzos y refrigerios servidos en loza y/o la estación de café en recipientes no contaminantes del medio ambiente, Acatar las disposiciones de la RESOLUCIÓN 1030 del 13 de julio de 2020, POR MEDIO DEL CUAL SE PROHÍBE EL PLÁSTICO DE UN SOLO USO NO BIODEGRADABLE Y EL POLIETILENO EXPANDIDO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACA. – Esta disposición puede estar comprendida dentro del análisis de compras públicas sostenibles del análisis del sector en las horas y fecha acordadas con el supervisor del contrato.

Asegurar la adecuada presentación y excelente estado de los alimentos, teniendo en cuenta que las fechas de vencimiento de los mismos no se encuentren próximas a cumplirse.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Firmar el contrato de conformidad con lo establecido en los documentos de contratación de la Corporación y presentar la documentación requerida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que sea entregado el contrato para su firma.
2. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales, según el caso.
3. Constituir las respectivas pólizas pactadas en el contrato.
4. Cumplir con las condiciones jurídicas, presupuestales y técnicas, estipuladas en los estudios previos y minuta del contrato.
5. Garantizar que los servicios prestados y elementos entregados sean de óptima calidad y correspondan a las especificaciones requeridas y contenidas en la oferta.
6. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de CORPOBOYACÁ.
7. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por CORPOBOYACÁ, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
8. Presentar un informe completo de desarrollo del evento que debe incluir: registro fotográfico, acta de entrega de elementos, listado de asistencia y demás, que evidencie el cumplimiento del objeto.
9. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
10. Designar a una persona, con la cual el supervisor tenga contacto permanente durante la ejecución del contrato que se suscriba. La persona designada deberá disponer de un teléfono celular para la comunicación oportuna.

11. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución.
12. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que considere pertinente Corpoboyacá a través del supervisor para la buena prestación del servicio, durante la vigencia del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS A CUMPLIR EN EL SERVICIO DE LOGÍSTICA DEL EVENTO:

1. Prestar el servicio de apoyo logístico con personal calificado, debidamente entrenado, con los equipos y demás especificaciones requeridas.
2. Garantizar que la logística, de los eventos a ejecutar se realice en la fecha y hora determinadas por CORPOBOYACÁ, de acuerdo a las especificaciones descritas en los presentes estudios previos y lo concertado con la supervisión.
3. El contratista deberá disponer del tiempo y personal necesario para la realización de las actividades señaladas.
4. Tomar todas las medidas de seguridad y prevención para la realización de las actividades señaladas.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS A CUMPLIR EN EL SERVICIO DE ALIMENTACION:

1. El servicio de refrigerio se debe prestar en el mismo sitio o cercano al lugar donde se desarrolla el evento.
2. El lugar donde se suministre el servicio de alimentación debe contar con espacios adecuados para el servicio a la mesa de todas las personas asistentes, de manera cómoda, higiénica, segura, ventilada y cumpliendo con las respectivas medidas de bioseguridad.
3. Refrigerios servidos en recipientes no contaminantes del medio ambiente, en las horas y fecha acordadas con el supervisor del contrato.
4. El Almuerzo servido en loza
5. Asegurar la adecuada presentación y excelente estado de los alimentos, teniendo en cuenta que las fechas de vencimiento de los mismos no se encuentren próximas a cumplirse.
6. Asegurar que se cuenta con el personal idóneo e identificado para la prestación del servicio de logística.
7. Acatar las disposiciones de la RESOLUCIÓN 1030 del 13 de julio de 2020, POR MEDIO DEL CUAL SE PROHÍBE EL PLÁSTICO DE UN SOLO USO NO BIODEGRADABLE Y EL POLIETILENO EXPANDIDO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACA. – Esta disposición puede estar comprendida dentro del análisis de compras públicas sostenibles del análisis del sector.

OBLIGACIONES CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

1. Manifiestar su compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la presentación de su servicio como lo es el Decreto 3075 de 1997 - Reglamento Técnico sobre las Condiciones Sanitarias de las Empresas que Elaboran, Almacenan, Transportan, Comercializan, Importan o Exportan Alimentos; RESOLUCIÓN 1030 del 13 de julio de 2020, POR MEDIO DEL CUAL

SE PROHÍBE EL PLÁSTICO DE UN SOLO USO NO BIODEGRADABLE Y EL POLIETILENO EXPANDIDO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ;

2. Favorecer la movilidad sostenible y evitar la contaminación atmosférica generada por desplazamientos que impliquen el uso de diferentes tipos de transporte.
3. Privilegiar alimentos saludables: productos locales, ecológicos o de comercio justo
4. Los elementos para el servicio de catering a utilizar, serán: 1. Lavables y de larga duración (por ejemplo: vidrio, cerámica) o 2. De materiales biodegradables.

Nota: No se permitirá el uso de elementos de plásticos de un solo uso (por ejemplo: mezcladores para bebidas, pitillos, cubiertos, vasos o platos desechables)

PRODUCTOS E INFORMES A ENTREGAR: Al finalizar el evento, el contratista deberá entregar un informe con las respectivas evidencias, (encuestas de satisfacción, registros de asistencia en formato FCA-05 REGISTRO ASISTENCIA EVENTOS y registro fotográfico), en medio digital y una versión impresa, que contenga en detalle los suministros entregados según fechas acordadas, en el que conste la totalidad del cumplimiento del contrato; el cual debe ser avalado por el supervisor del contrato

OBLIGACIONES DE CORPOBOYACA:

1. Pagar cumplidamente los desembolsos pactados dentro del contrato.
2. Ejercer la supervisión integral del contrato.
3. Comunicar al proveedor, de manera escrita, las anomalías que se presentes en la ejecución del contrato.
4. Verificar el pago oportuno de las obligaciones al sistema de seguridad social o parafiscal, cuando sea el caso.
5. Liquidar el contrato en el tiempo establecido.

NOTA: FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Una vez realizado el análisis por parte de la Entidad frente a lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 DE 2015, fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; atención al objeto y especificaciones técnicas requeridas se concluyó lo siguiente:

El proceso a desarrollar consiste en el apoyo logístico y suministro de alimentación para mesas de trabajo en diferentes Municipios de la Jurisdicción, en el desarrollo de dichas actividades participaran 14 personas, razón por la cual NO es posible solicitar la incorporación de población a que hace referencia el artículo, toda vez que el Decreto establece que la participación de dicha población dentro de la ejecución del contrato sea (...) en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento

adecuado." Dada la limitación aritmética que representa la presencia de catorce personas, es matemáticamente imposible ajustarse al cinco por ciento (5%) requerido, lo cual impide la inclusión de personas en situación de vulnerabilidad en este contexto.

Por lo anterior NO es viable incorporar como obligación dentro de los documentos previos y contrato, la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en los porcentajes fijados en el artículo en mención.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Dos (2) meses contados a partir de la firma del acta de iniciación FGC-03, sin exceder el 30 de diciembre de 2024.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

LUGAR DE EJECUCIÓN	FECHA DEL EVENTO
Mesa Sogamoso	1 de Marzo de 2024 8:00 a.m.
Mesa Duitama	1 de Marzo de 2024 2:00 p.m.
Mesa de Villa de Leyva	5 de Marzo de 2024 8:00 a.m.
Mesa de Moniquirá	5 de Marzo de 2024 2:00 p.m.
Mesa Socha	6 de Marzo de 2024 8:00 a.m.
Mesa Miraflores	7 de Marzo de 2024 8:00 a.m.
Mesa Tunja	8 de Marzo de 2024 8:00 a.m.
Mesa Puerto Boyacá	11 de Marzo de 2024 8:00 a.m.
Mesa Puerto Boyacá	12 de Marzo de 2024 8:00 a.m.
Mesa Otanche	13 de Marzo de 2024 8:00 a.m.
Mesa Soatá	15 de Marzo de 2024 8:00 a.m.
Mesa Güicán	16 de Marzo de 2024 8:00 a.m.
Mesa Bogotá	19 de Marzo de 2024 8:00 a.m.
Mesa Tunja	20 de Marzo de 2024 8:00 a.m.

PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Será designada por el ordenador del gasto y/o secretario general y jurídico (según aplique).

Nota 1: Si por alguna razón hay cambio de fecha el supervisor indicara al contratista para tomar las medidas oportunas.

Nota 2: Es responsabilidad del contratista cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en día y la hora en la sede a desarrollarse el evento.

3) VALOR ESTIMADO Y SU JUSTIFICACIÓN

VALOR ESTIMADO: El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de: **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$15.339.625)** incluido iva y demás impuestos.

JUSTIFICACION.

Para la elaboración del presupuesto se tuvieron en cuenta cuatro (04) cotizaciones de empresas de la región que prestan este tipo de servicios y que nos llevaran a obtener un precio promedio estimado para cada uno de los items (ver análisis del sector), para los items de refrigerios, mesero y estación de café se tomó en cuenta 2 cotizaciones presentadas por FCP producciones (refrigerios opción 1) y 7N Noticias (refrigerios opción 1); así mismo para el item de almuerzos se tomó en cuenta 2 cotizaciones presentadas por la Bizcochería y Eventours S.A.S.

COSTOS DIRECTOS					
ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
REFRIGERIOS					
1	ALMUERZOS PARA 45 PERSONAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ (1) DÍA	45	UNIDAD	\$ 35.000	\$ 1.575.000
	EMBERÁ (PUERTO BOYACÁ)	45	REFRIGERIO	\$ 6.000	\$ 270.000
2	SOGAMOSO	80	REFRIGERIO	\$ 6.000	\$ 480.000
3	DUITAMA	80	REFRIGERIO	\$ 6.000	\$ 480.000
4	VILLA DE LEYVA	80	REFRIGERIO	\$ 6.000	\$ 480.000
5	MONQUIRÁ	80	REFRIGERIO	\$ 6.000	\$ 480.000
6	SOCHA	80	REFRIGERIO	\$ 6.000	\$ 480.000
7	ALMUERZOS PARA 45 PERSONAS EN EL MUNICIPIO DE GUICAN (1) DÍA	45	UNIDAD	\$ 35.000	\$ 1.575.000
	COMUNIDAD U'WA (GÚICAN)	45	REFRIGERIO	\$ 6.000	\$ 270.000
8	MIRAFLORES	80	REFRIGERIO	\$ 6.000	\$ 480.000
9	TUNJA	80	REFRIGERIO	\$ 6.000	\$ 480.000

10	PUERTO BOYACÁ	80	REFRIGERIO	\$ 6.000	\$ 480.000
11	PAUNA	80	REFRIGERIO	\$ 6.000	\$ 480.000
12	SOATÁ	80	REFRIGERIO	\$ 6.000	\$ 480.000
13	BOGOTÁ	80	REFRIGERIO	\$ 6.000	\$ 480.000
14	TUNJA	80	REFRIGERIO	\$ 6.000	\$ 480.000
15	ESTACIÓN DE CAFÉ PARA MINIMO 100 PERSONAS	14	UNIDAD	\$ 250.000	\$ 3.500.000
16	SERVICIO DE MESERO*	14	UNIDAD	\$ 81.250.000	\$ 1.137.500
TOTAL COSTOS DIRECTOS (A)					\$ 14.087.500
COSTOS INDIRECTOS					
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	* IVA	19%	\$ 1.137.500	\$ 216.125	
2	** IMPOCONSUMO	8%	\$ 12.950.000	\$ 1.036.000	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS (B)					\$ 1.252.125
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO (A+B)					\$ 15.339.625

NOTA 1: Los refrigerios, la estación de café y almuerzos deben cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio previo

NOTA 2: A los valores presentados se les hizo aplicación de los impuestos correspondientes, a saber, para los correspondientes refrigerios, estación de café y almuerzos se realizó aplicación de IMPOCONSUMO 8% y frente al ITEM del mesero se realizó aplicación IVA 19%.

NOTA 3: El contratista debe garantizar, contar y proporcionar, un (1) mesero por cada mesa de trabajo, lo cual corresponde a 14 mesas en total, con vestuario adecuado de acuerdo a la ocasión, en la actividad a desarrollar a efectos de hacer la entrega de los refrigerios y/o alimentos respectivos.

NOTA 4: Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, los cuales ya se encuentran incorporados en este presupuesto. El precio incluye todas las obligaciones tributarias a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente numeral.

NOTA 5: El Oferente no podrá dentro de su propuesta económica proponer valores unitarios superiores a los establecidos por la Entidad.

VALOR ESTIMADO: El presupuesto oficial estimado por la presente contratación es la suma de **QUINCE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$15.339.625)** incluido iva y demás impuestos.

NOTA 1: Los valores unitarios propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la correcta ejecución de la presente contratación. Los precios contenidos en la propuesta **NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

4) INFORMACION PRESUPUESTAL:

La invitación pública en la modalidad **MÍNIMA CUANTÍA MC 005 DE 2024** cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal N° 2024000280 que afecta los siguientes rubros:

RUBRO	CODIGO	DESTINACION DEL GASTO	FUENTE DE RECURSOS
2.3.2.02.02.008-32-3205-1-CAR_01-3205101-PA2024-01-01-1.2.3.2.07.01.02	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Contribución sector eléctrico-Electroschagota/Instrumentos de planeación y gestión ambiental	Inversión	propio
2.3.2.02.02.008-32-3205-1-CAR_01-3205101-PA2024-01-01-1.2.3.1.01.02.01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Sobretasa ambiental -Rural - Vigencia_Actual/Instrumentos de planeación y gestión ambiental	Inversión	propio
2.3.2.02.02.008-32-3205-1-CAR_01-3205101-PA2024-01-03-1.2.3.2.07.01.04	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Contribución sector eléctrico-Luz y Fuerza_Argos/Instrumentos de planeación y gestión ambiental	Inversión	propio
2.3.2.02.02.008-32-3205-1-CAR_01-3205101-PA2024-01-03-1.2.3.2.07.01.05	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Contribución sector eléctrico Chivor/Instrumentos de planeación y gestión ambiental	Inversión	propio

5) QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA

En la convocatoria solo podrán participar personas jurídicas nacionales, que acrediten el cumplimiento del objeto social de esta convocatoria y que no se encuentren incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley, que cumplan los requisitos mínimos de participación y especificaciones técnicas.

La persona Jurídica deberá adjuntar el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria, donde conste que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del artículo 22 de la ley 80 de 1993.

Bajo los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas jurídicas, nacionales, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que cumplan con todos los requisitos exigidos en la invitación pública.

5.1) REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICOS QUE DEBE APORTAR JUNTO CON SU OFERTA

1) Carta de presentación

Carta de presentación. (VER ANEXO 1) · deberá ser suscrita por representante legal de la sociedad proponente o el propietario del establecimiento de comercio. En caso de que el representante legal no esté autorizado por estatutos para comprometer a la sociedad por el valor de la oferta, este deberá adjuntar acta de la Junta Directiva o del organismo de administración competente, en el cual autoricen para presentar la oferta y firmar el contrato correspondiente hasta por el valor de la misma, en caso de resultar favorecido con la adjudicación.

El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente

2) Certificado de existencia y representación legal:

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Para personas naturales que ejercen profesiones liberales, como la ingeniería, bastara con la presentación de la copia de la cedula de ciudadanía, toda vez que no están obligados a tener matrícula mercantil por no ser considerados comerciantes, sin embargo, si ya se encuentran registrados con anterioridad deberán aportar el respectivo registro mercantil que llevan las cámaras de comercio. (Cuando aplique).
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario; de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 28 del Código de Comercio modificado por el artículo 175 del Decreto Nacional 0019 de 2012, el acta debe estar debidamente inscrita registrada y ejecutoriada en el registro mercantil de la sociedad.
- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

En caso de Consorcios o Unión Temporal aplica para cada uno de sus integrantes.

La persona natural deberá adjuntar el certificado de matrícula mercantil expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.

Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. *af*

3. **Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas, consorcios o uniones temporales:** (solo aplica en caso de que el representante legal no se encuentre facultado y requiera autorización).
4. **Fotocopia de Cédula Representante legal del proponente o persona jurídica**

para el caso de los proponentes plurales adjuntar copia de la cedula de cada uno de los integrantes.

5. **Ofertas conjuntas:** Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal de acuerdo con las condiciones establecidas en esta convocatoria, según aplique.
6. Pago de Seguridad social y aportes parafiscales:

6.1. PERSONAS JURÍDICAS

La presentación de ofertas por parte de las personas jurídicas, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago al Sistema de Seguridad Social Integral de sus empleados (salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al SENA (si aplica) etc.) de los últimos seis (6) meses certificado por el revisor fiscal (adjuntando tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de contadores) o en su defecto por el representante legal si el primero no existiere. Para caso de personas naturales deberá acreditar su afiliación como independiente al Sistema de Seguridad Integral. (SE DEBERÁ ADJUNTAR LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS ÚLTIMOS SEIS MESES CERTIFICADOS)

6.2. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, (SE DEBERÁ ADJUNTAR LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS ÚLTIMOS SEIS MESES CERTIFICADOS, tanto para los proponentes plurales como singulares.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

7. PROPONENTES PLURALES


Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores y cumplir con lo indicado para cada una de las personas anteriormente mencionada.

Cuando los aportes de seguridad social son presentados por el revisor fiscal, este debe de presentar su documentación (tarjeta profesional, cedula, inscripción en el colegio de contadores

8. **Registro Único Tributario actualizado** con todos sus folios expedido por la DIAN. (RUT)
9. **Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –SIRI–** vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación (de la razón social y de su representante legal o persona natural).
10. **Certificado del boletín de responsables fiscales** expedido por la Contraloría General de la nación (de la razón social y de su representante legal o persona natural)
11. **Certificado del registro nacional de medidas correctivas (RNMC)** expedido por la policía Nacional.
12. **Certificado de antecedentes judiciales.**
13. **CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (PERSONA NATURAL):** De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del decreto 753 de 2019, el oferente deberá allegar el certificado de inhabilidades por delito sexuales contra niños, niñas y adolescentes, y con el mismo la autorización para consulta por parte de la Entidad (ANEXO)
14. **Compromiso Anticorrupción (Ver Anexo)**
15. **Multas e incumplimientos:** bajo gravedad de juramento el proponente deberá de diligenciar el formato multas y sanciones impuestas del último año contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas.
16. **Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.**

Para el caso de proponente plurales deberán de diligenciarlo cada uno de los integrantes

5.2. REQUISITO EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar la experiencia de la siguiente manera: 

EXPERIENCIA PROPONENTES EN GENERAL	CRITERIO DIFERENCIAL EXPERIENCIA PARA MIPYMES (SOLO APLICA CUANDO EL PROCESO NO SE LIMITE A MIPYMES	EXPERIENCIA ESPECIFICA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES con domicilio en el territorio nacional.
El proponente deberá acreditar la experiencia aportando hasta dos (2) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se relacione <u>con las actividades de prestación del Servicio de apoyo Logístico y Catering</u> ; cuyo valor sumado de las certificaciones aportadas sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.	El proponente deberá acreditar la experiencia aportando hasta Tres (3) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto <u>se relacione con el actividades de prestación del Servicio de apoyo Logístico y Catering</u> ; cuyo valor sumado de las certificaciones aportadas sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.	El proponente deberá acreditar la experiencia aportando hasta cuatro (4) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto <u>se relacione con el actividades de prestación del Servicio de apoyo Logístico y Catering</u> ; cuyo valor sumado de las certificaciones aportadas sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

La certificación deberá estar en papel membretado y contener como mínimo:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto o descripción del contrato.
- Valor total del contrato
- Fecha de iniciación y fecha de terminación y/o Liquidación.
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses. (si aplica)
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal. (si aplica)

Para efectos de verificación de este aspecto, CORPOBOYACA NO TENDRÁ EN CUENTA certificaciones de contratos que no se relacionen con la prestación del SERVICIO LOGISTICO, DE CATERING, tampoco tendrá en cuenta las certificaciones que no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos

En caso que el proponente allegue certificaciones de contratos en los que participó como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en consideración al porcentaje de su participación en la Unión Temporal o de Consorcio

No obstante, también la experiencia podrá demostrarse con copia de los contratos y sus respectivas actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción, donde se puede determinar la información requerida, esta documentación podrá ser expedida por el contratante, su representante legal o por el interventor o supervisor del contrato.

5.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

- **ANEXO TECNICO** especificaciones técnicas esenciales, debidamente diligenciado y firmado.
- Carta de compromiso debidamente suscrita por el representante legal mediante la cual se compromete a cumplir con los perfiles del personal mínimo requerido para la ejecución del objeto a contratar.
- De conformidad con el análisis del sector y teniendo en cuenta que en el presupuesto oficial del presente proceso de contratación se tiene destinado la adquisición de compra de alimentos por valor : DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (12.950.000) el proponente deberá adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos, **EL CUAL CORRESPONDE A TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (3.885.000) acreditación que deberá efectuarse a través de promesa de contrato de proveeduría como lo establece el Decreto 248 de 2021 y que deberá adjuntarse con la presentación de la propuesta.**
- Certificación suscrita por el representante legal en la que se compromete a dar cumplimiento a los criterios de sostenibilidad ambiental para la ejecución del evento.

REQUISITOS SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO el Proponente debe presentar a la entidad la certificación emitida por parte de la ARL donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de la implementación de los estándares mínimos del SG-SST de la vigencia anterior, de acuerdo con lo establecido en el marco legal vigente, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores al cierre del presente proceso. dicho porcentaje de cumplimiento deberá estar comprendido entre el 85% y el 100%, de lo contrario deberá allegar el o los respectivos planes de mejoramiento según corresponda. Estos lineamientos contemplan entre otros los siguientes aspectos básicos legales:

- Diseñar y socializar la política de seguridad y salud en el trabajo.
- Diseñar y divulgar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- Conformar el Comité Copasst (Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo).

Afiliar al personal contratado al Sistema de Seguridad Social (ARL, EPS, AFP) Para la planeación, organización, ejecución y evaluación del funcionamiento del seguridad y salud en el trabajo se deben destinar los recursos humanos, financieros y físicos. (...).

5.4. PROPUESTA ECONÓMICA ANEXO 2:

PROPUESTA ECONÓMICA:

La propuesta presentada deberá incluir la propuesta económica con los valores expresados en pesos, en moneda legal colombiana y en idioma castellano.

El proponente deberá diligenciar el anexo Propuesta económica y no podrá adicionar, modificar, suprimir, o en todo caso, alterar la información en el requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta. *d*

Los valores propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y estudios previos.

Los valores contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.

Para que sea válida, la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

Nota 1: El proponente deberá incluir en el valor total de la propuesta todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas, contribuciones a que hubiera lugar.

Nota 2: Ningún proponente podrá superar en su propuesta económica los precios unitarios de referencia, ni el presupuesto oficial, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, establecidos por la entidad para cada uno de los elementos a adquirir.

Nota 3: Si se observa que el proponente está incurriendo en precios artificialmente bajos, se procederá a efectuar lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.

DILIGENCIAR VALOR EN SECOP II:

En la Plataforma del SECOP II el oferente deberá de indicar el mismo valor total a ofertar que la propuesta económica que anexa para ser evaluada.

El valor de la oferta no debe superar el valor estimado del contrato

6) FORMA DE PAGO:

DESEMBOLSOS O FORMA DE PAGO: EL pago total de la presente contratación será mediante un único pago correspondiente al 100% del valor total del contrato, una vez se suscriba el acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y demás formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad; entre ellos acta de terminación y acta de liquidación, previa presentación de la correspondiente factura y suscripción del formato FRF-18 para pago, por parte del supervisor designado por la entidad, pago de aportes al Sistema General Seguridad Social y parafiscal según corresponda.

PARAGRAFO PRIMERO: Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación de Corpoboyacá y se deberán adjuntar a la respectiva cuenta.

PARAGRAFO SEGUNDO: Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna

naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el CONTRATISTA no elabore y presente la respectiva factura o cuenta de cobro a LA CORPORACION.

Nota 1: Como requisito adicional para tramitar cada pago y desembolso el contratista debe radicar en forma física las estampillas Pro-Upto y copia de consignación correspondiente al 1% del valor neto del contrato antes de impuestos, según Ordenanza 030 de 2005 de Gobernación de Boyacá.

Nota 2: LA CORPORACION SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR LAS CANTIDADES A ADQUIRIR SEGÚN LA NECESIDAD DE LA CORPORACION, CANCELANDO UNICAMENTE LO CAUSADO SEGÚN LA PRESENTACION DEL FORMATO FGH-12 ASISTENCIA A EVENTO Y/O FORMULARIOS DIGITALES, PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR

7) CAPACIDAD FINANCIERA:

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. para el presente objeto contractual no se exigirá capacidad financiera.

8) CRONOGRAMA

El cronograma será el establecido en la plataforma SECOP II.

NOTA: Se informa que por la necesidad del servicio la entidad solo establecerá un día para firma y suscripción del contrato electrónico, presentación y aprobación de pólizas; en caso de incumplimiento se dará aplicación a lo establecido en las cláusulas de multas en aplicación de las siguientes situaciones:

- ✓ *Por atraso imputable al Contratista en [la firma del contrato electrónico, presentación de pólizas para aprobación y firma de acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.*

NOTA 1: Los oferentes podrán realizar observaciones a la invitación dentro del día hábil de su publicación, en la fecha establecida, antes del cierre establecido.

NOTA 2: La CORPORACIÓN, si lo considera conveniente podrá expedir adendas a la invitación y para extender los términos de las etapas del proceso antes del cierre de la convocatoria, a través de la plataforma SECOP 2

9) PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE:

Para la presente convocatoria se tendrán como criterios de desempate lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, es decir, las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes: *ok*



Corpoboyacá

Región Lectora para la Sostenibilidad

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
 Secretaría General y Jurídica

CRITERIOS DE DESEMPEATE	
FORMA DE ACREDITARLO	
1.	<p>Requisito: Preferencia de la oferta de bienes o servicios de origen nacional</p> <p>2.1 Preferencia de la propuesta de la mujer cabeza de familia</p> <p>2.2 Preferencia de la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar</p>
2.	<p>Requisito: Preferencia de la oferta presentada por el proponente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de</p>
3.	<p>Requisito: Preferencia de la oferta presentada por el proponente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de</p>

• Conforme a lo dispuesto en el Decreto 2680 de 2009, la norma que lo modifique o lo sustituya.
 • Para personas naturales o jurídicas, entregando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por las Cámaras de Comercio, o de la cédula de ciudadanía o de la visa de residente del proponente.
 • Para proponentes plurales, todos los miembros deberán acreditar el origen nacional de los bienes o servicios en las condiciones señaladas en la ley.

• En los términos del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.
 • Su condición se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario.
 • Con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2009 "cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente: comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza".

• Para personas jurídicas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.
 • El representante legal o revisor fiscal, presentará certificado, que acredite, bajo la gravedad de juramento, que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar,
 • Identificar a cada una de ellas con su porcentaje de participación.
 • Soportar la información con los libros de comercio de la sociedad.
 • Acreditar la condición de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas.
 • Para proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
 • En caso de desempate diligenciar el «- Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

• Estar debidamente certificada por la oficina del trabajo.
 • Que hayan sido contratados con por lo menos 1 año de anterioridad a la fecha del cierre del proceso de selección.
 • Que haya sido contratado desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando ésta es inferior a 1 año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
 • Diligenciar el «- formato - Vinculación de personas en condición de discapacidad».
 • Cuando el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse



Corpoboyacá

Región Estratégica para la Sostenibilidad

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaría General y Jurídica

<p>discapacidad de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997</p>	<p>la aproximación decimal al número entero siguiente.</p> <ul style="list-style-type: none">• Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.• Acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
<p>Preferencia de la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley</p>	<ul style="list-style-type: none">• Diligencia el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleado – proponente)»• Certificar bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores mayores de edad que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.• Solo se tendrá en cuenta las vinculadas con anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.• Cual la constitución sea inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.• La vinculación se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. <p>En caso de proponentes plurales:</p> <ul style="list-style-type: none">• Diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleado – proponente)».• Certificar el número de trabajadores vinculados que cumplen con las condiciones del presente caso de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal.• Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.• Para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.• La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.• En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.



Corpoboyacá

Región Estratégica para la Sostenibilidad

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
 Secretaría General y Jurídica

<p>5.</p> <p>Preferencia de la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Diligenciar el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» • Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. • Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. • Aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011. • En el caso de los proponentes plurales, diligenciar «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas». Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. • En caso de desempate diligenciar el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
<p>6.</p> <p>Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación</p>	<p>Para personas naturales, presentar copia de alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, • ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejarón de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o • iii) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. <p>En el caso de las personas jurídicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diligenciar el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», que certifique que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. • Aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entregar alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato - Participación



Corpoboyacá

Región Estratégica para la Sostenibilidad

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaría General y Jurídica

	<p>mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.</p> <ul style="list-style-type: none">• En caso de desempate diligenciar el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
<p>7. Preferencia de la oferta presentada por un proponente plural</p>	<ul style="list-style-type: none">• Cuando esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 y/o numeral 6;• Por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato - Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.• Acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural(a) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta(b) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».• Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
<p>8. Preferencia de la oferta presentada por una Mipyme</p>	<ul style="list-style-type: none">• Se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.• Acreditar el tamaño empresarial diligenciando el «Formato - Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad



Corpoboyacá

Región Estratégica para la Sostenibilidad

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
 Secretaría General y Jurídica

	<p>de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. • Cuando el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. • En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.
<p>Preferencia de la oferta presentada por proponente constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> <p>9</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar la condición de micro o pequeña empresa del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. • Acreditar la condición de cooperativa o asociación mutual con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. • En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.
<p>Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite con sus estados financieros o información contable a corte del 31 de diciembre</p> <p>10</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato - Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales». <p>Cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:</p> <p>(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;</p>

Antigua vía a Peipa No. 53-70 PBX 7457188 - 7457192 - 7457186 - Fax 7407518 - Tunja Boyacá

Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027

e-mail: corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co

www.ccorpoboyaca.gov.co



Corpoboyacá

Región Estratégica para la Sostenibilidad

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
 Secretaría General y Jurídica

<p>del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior</p>	<p>(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y</p> <p>(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 – Acreditación Mipyme».</p> <ul style="list-style-type: none"> En caso de empate entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
<p>11</p> <p>Preferencia de las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes</p>	<ul style="list-style-type: none"> Presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Acreditar la condición de Mipymes en los términos del numeral 8. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
<p>12</p> <p>Método aleatorio: se escogerá la primera oferta presentada</p>	<ul style="list-style-type: none"> Teniendo en cuenta el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en donde se establece como último mecanismo de desempate un método aleatorio el cual deberá de establecerse en los documentos del proceso, esta Corporación establece que como método final de desempate se escogerá a la primera oferta presentada. (De acuerdo a las propuestas que se encuentren en empate, para lo cual se revisará fecha y hora de recibido por parte de esta Corporación

10) APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE:

Los proponentes deben allegar los documentos que acrediten los criterios de desempate señalados anteriormente adjuntos a su propuesta con el fin de garantizar el principio de selección objetiva dentro de la presente invitación. El no allegar los documentos no será causal de rechazo o inhabilidad, sin embargo, si se presentare un empate, el proponente que no allegue los documentos que permitan determinar las causales de desempate con su propuesta, no podrá allegarlos con posterioridad a la oportunidad otorgada para la presentación de propuesta, por tratarse de un criterio para la comparación de las mismas.

11) CAUSALES DE RECHAZO:

Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se ajuste a los requerimientos de la presente invitación, de lo contrario será rechazada. CORPOBOYACA, dentro del término de evaluación de las ofertas y en todo caso antes de la adjudicación, podrá solicitar a los proponentes las subsanaciones, aclaraciones y explicaciones. En el presente proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal.

Por lo expuesto, las ofertas serán rechazadas cuando se presenten de tal forma que no sea posible realizar la comparación objetiva de las mismas y además por las siguientes causales:

1. Falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
2. Se rechazan las ofertas presentadas por persona jurídica, que haya intervenido directa o indirectamente en la elaboración de las condiciones Generales o estudios previos.
3. Cuando la propuesta sea extemporánea.
4. Cuando el proponente se halle incurso en las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la constitución política y la ley.
5. Cuando se haya votado la disolución o liquidación de la sociedad o quiebra declarada judicialmente.
6. Cuando la oferta sea artificialmente baja y una vez aplicado el procedimiento establecido en la guía para propuestas artificialmente baja, se presente alguna de las causales del Capítulo VIII de la guía de precios artificialmente bajos.
7. Cuando el objeto social de la empresa no corresponda a las actividades inherentes al cumplimiento del objeto de la contratación.
8. Cuando se compruebe que la información suministrada por los oferentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
9. Cuando para la preparación y presentación de la propuesta no se hayan tenido en cuenta las adendas si a ello hubo lugar.
10. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.
11. Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II
12. Cuando el formato económico, no se encuentre firmada por el Representante legal y no se subsane dentro del término concedido.

13. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en la Invitación Pública, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
14. Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanarla.
15. Cuando el proponente subsane, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.
16. Cuando el proponente singular o plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.
17. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial.
18. Cuando la convocatoria sea limitada a Mipymes y el proponente no acredite su condición como tal.
19. Cuando el proponente (personas naturales y en caso de personas jurídicas representante legal) al momento del cierre se encuentre como deudor alimentario en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
20. Las demás que contemple la normatividad vigente al momento de la publicación de la presente invitación.

12) VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

La validez de la oferta debe ser de cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso

13) LIMITACIÓN A MIPYMES

La presente convocatoria podrá ser limitada a mipymes por solicitud de los posibles oferentes quienes igualmente podrán solicitar la limitación territorial de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021.

14) ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Analizados los posibles riesgos previsibles de la presente contratación, teniendo en cuenta el objeto del presente proceso de selección, la entidad considera conveniente y pertinente que el futuro contratista constituya a favor de CORPOBOYACÁ, una garantía que ampare dichos riesgos, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015.

Dentro los cinco días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista constituya a favor de CORPOBOYACA NIT 800252843-5, una de las siguientes de garantías de conformidad con el decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por CORPOBOYACÁ, si reúnen os requisitos legales y contractuales exigidos que ampare a favor de esta entidad, los porcentajes y riesgos señalados a continuación:

El contratista se obliga a constituir a favor de la corporación una garantía única del convenio que podrá consistir en una póliza de seguros, patrimonio autónomo o garantía bancaria que ampare los siguientes riesgos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Termino de duración del contrato y seis (6) meses mas
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Termino de duración del contrato y seis (6) meses mas
Pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Termino de duración del contrato y tres (3) años mas
Responsabilidad Civil Extracontractual	EL CONTRATISTA a través de un amparo autónomo contenido en una póliza anexa, cubrirá la Responsabilidad extracontractual por un valor asegurado no inferior a 200 SMMLV al momento de expedición de la póliza	Término de duración del contrato.

El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiera esta cláusula. está a cargo del contratista el pago de la prima demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes. El monto de la garantía se restablecerá automáticamente, cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de CORPOBOYACÁ, EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada.

EL CONTRATISTA autorizará a CORPOBOYACÁ para que con cargo a las sumas que éste le adeude se descuenta el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia el CONTRATISTA no la constituyere. El valor y la vigencia de las pólizas deben ser ampliados y prorrogados por el contratista cuando hay adición del valor y plazo.

15) DECLARATORIA DE DESIERTA:

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, declarará desierta la invitación por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista cuando no se presenten ofertas o cuando ningún proponente haya logrado la habilitación y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

16) CIERRE DE LA CONVOCATORIA:

LAS PROPUESTAS SE RECIBIRÁN ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II DESDE LA FECHA DE APERTURA Y HASTA EL ÚLTIMO DÍA Y HORA INDICADA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II. No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del SECOP II PARA PROVEEDORES.

Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el Portal SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la entidad y en consecuencia no podrán ser tenidas en cuenta dentro de la etapa de evaluación.

La propuesta estará conformada por toda la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos, así como conocer los ofrecimientos realizados por el proponente. El mismo deberá indicar en los anexos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento.

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene el carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin que la Entidad se abstenga de publicarla. En el evento que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de la reserva.

***INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II**

Sólo se aceptan las propuestas que se presenten hasta la fecha y hora señalada en el cronograma; después de esta hora y fecha límite no se recibirán propuestas, si se presenta una INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, la cual haya sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Disponibilidad, los proveedores deberán seguir con el procedimiento dispuesto en la guía de indisponibilidad de Colombia compra eficiente, la cual se puede descargar desde el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.

En caso de presentarse efectivamente una indisponibilidad del SECOP II debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, que impida a los proveedores la presentación de las ofertas en el término señalado en el cronograma del presente proceso y una vez surtido el procedimiento establecido en la guía de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente por parte de los proveedores, la entidad establece como correo electrónico al cual los proponentes pueden enviar sus ofertas el siguiente: contratacioncorpoboyaca@corpoboyaca.gov.co, en el asunto se debe determinar de forma clara el número de identificación del presente proceso.

Se expide, en Tunja a los



RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA
Secretario General y Jurídico

Elaboro: Leonel Fernando Martínez Medina - Contratista
Reviso: Rafael Leonardo Rojas Azula - Secretario General y Jurídico
Archivo: 110- 15 MC 005 DE 2024